



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6670

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 22 de septiembre de 2020, ha adoptado la resolución que es del siguiente tenor literal:

«*Decreto*: Ejeja de los Caballeros, a 22 de septiembre de 2020.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión con carácter interino de una plaza de oficial de mantenimiento general, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, para cubrir una vacante de una plaza adscrita al Área de Alcaldía y Servicios Públicos, con destino en la Brigada Municipal de Obras y Servicios, correspondiente a la plantilla de personal funcionario del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

Por decreto de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2020 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se indicó la composición del tribunal y se señaló la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Se procedió a la publicación del anuncio de dicho decreto en el BOPZ de fecha 18 de marzo de 2020, siendo el plazo de presentación de reclamaciones de diez días a contar desde el día siguiente a dicha publicación en el BOPZ.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, establece en su apartado 1 la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, que es aplicable, según su apartado 2, a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho Real Decreto 463/2020 entró en vigor en el momento de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, es decir, el 14 de marzo de 2020.

En consecuencia, se procede a la publicación en la sede electrónica de un anuncio en el que se informa de la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación del expediente de las citadas pruebas selectivas hasta el último día que dure la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El cómputo del plazo se reanuda en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, ampliando este plazo por el tiempo que hubiera estado interrumpido.

Asimismo, el primer ejercicio estaba señalado para el día 14 de abril de 2020, el cual quedó aplazado a fecha sin concretar, que será comunicada a través de la página web ejeja.es/Ofertas de Empleo Público.

En virtud del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se proroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda, o se reiniciará si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas. Asimismo, con efectos desde el 4 de junio de 2020, se alzarán la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones.

Una vez finalizado el estado de alarma, se hace necesaria levantar la suspensión de términos y plazos del expediente de las citadas pruebas selectivas.

Considerando lo establecido en la base cuarta de las reguladoras de las pruebas selectivas.



Esta Alcaldía-Presidencia

HA RESUELTO:

Primero. — Levantar la suspensión de términos y plazos del expediente de las pruebas selectivas para la provisión con carácter interino de una plaza de oficial de mantenimiento general, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, para cubrir una vacante de una plaza adscrita al Área de Alcaldía y Servicios Públicos, con destino en la Brigada Municipal de Obras y Servicios, correspondiente a la plantilla de personal funcionario del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que quedó suspendido por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, para la continuación de su procedimiento administrativo.

El cómputo del plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por decreto de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2020, publicado en el BOPZ en fecha 18 de marzo de 2020, se reanudará durante diez días, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio del presente decreto en el BOPZ.

Segundo. — Señalar que el primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en el Centro Cívico Cultural de Ejea de los Caballeros el día 27 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, y que el segundo ejercicio se realizará cuando establezca el tribunal, incluso el mismo día si ello fuera posible y así se considerase por este.

Tercero. — Ordenar la publicación de este decreto en el BOPZ, en la sede electrónica municipal, sección ofertas de empleo, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución al señor presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros».

Lo que se comunica para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, a 25 de septiembre de 2020. — El secretario general accidental, Ángel Lerendegui Ilarri.